



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N°00796 (22.01.2014)
Calle Arequipa N° 642 Piso 6 Oficina 46-PIURA.

EMPRESA "SUNSHINE EXPORT" S.A.C

Nº 028 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



Piura, 24 ENE 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: RENOVACIÓN DE HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00796 de fecha 22 de enero del 2014 y antecedentes en veintidós (22) folios, el representante legal de la Empresa "SUNSHINE EXPORT" S.A.C, ha solicitado la **RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CONDUCTORES**, conforme lo establece el artículo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

La Empresa "SUNSHINE EXPORT" S.A.C, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 0224-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de febrero del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Privado en el ámbito de la Región Piura, por medio de la cual se habilitó a los conductores Señores JORGE ARMANDO PANTA SILUPÚ, JOSÉ ANGEL ALDANA SILVA y MARCO ANTONIO PINTO CASTILLO; para los cuales ha petitionado la renovación de su habilitación correspondiente.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir, Certificado de Capacitación, y DNI del citado personal.

Por las razones expuestas, la Unidad de Concesiones y Permisos recomienda se autorice la **Renovación de la Habilitación de Conductores** solicitada por la Empresa "SUNSHINE EXPORT" S.A.C, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR

**PANTA SILUPÚ JORGE ARMANDO
ALDANA SILVA JOSÉ ANGEL
PINTO CASTILLO MARCO ANTONIO**

LICENCIA DE CONDUCIR

**B40605984 A Dos b
B02752212 A Tres c
B02884239 A Tres c**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. James Oroz Coronado Torrealba
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21633

